



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 27 de Noviembre de 2025

CITE: ALP/DRSH/ INT. N°001/2024-2025

**PL-058/25**

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY**



De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciba usted un saludo muy cordial y deseándole éxitos en las funciones que desempeña, en aplicación del Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 162 y Artículo 163 de la Constitución Política del Estado y conforme establece el Inciso b) Artículo 116 y Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir el presente Proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL EL DESARROLLO DEL CAMPO BERMEJO - POZO X46D Y ÁREAS ADYACENTES"**, a objeto de solicitar que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del texto constitucional, se proceda con la prosecución del trámite correspondiente.

Adjunto: Documentación Pertinente

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Reynaldo Sanchez H.  
DIPUTADO C - 42  
Cel: 73492511  
TARIJA - BOLIVIA

RSH

Adj. Documentación

CD en formato electrónico

C.c./Arch

Contacto: 73492511



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL EL  
DESARROLLO DEL CAMPO BERMEJO - POZO X46D Y ÁREAS ADYACENTES**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**1. ANTECEDENTES**

Bolivia atraviesa una crisis energética caracterizada por la declinación de la producción de gas natural, pilar de su economía y soberanía energética. Esta situación ha generado un riesgo inminente de colapso energético, comprometiendo el abastecimiento interno y los compromisos de exportación, lo que afecta directamente al desarrollo económico nacional y departamental, particularmente a Tarija, que depende en gran medida de las regalías e IDH; la falta de inversión sostenida en exploración, decisiones políticas que afectaron la confianza de los inversores y un enfoque centrado en la explotación de campos maduros sin asegurar su reemplazo, han conducido al país a una crisis energética y económica sin precedentes en 2025. El modelo rentista, que dependía de la exportación masiva de gas a Brasil y Argentina, ha colapsado a medida que los campos se agotan y no hay nuevos descubrimientos significativos que los reemplacen.

El Campo Bermejo, con una rica historia petrolera, ha recobrado relevancia con el reciente hallazgo en el pozo BJO-X46D. YPFB ha confirmado el descubrimiento de tres reservorios en este pozo con un potencial recuperable de 0.2 TCF. Adicionalmente, estudios técnicos de las formaciones Huamampampa, Icla y Santa Rosa en el área de Bermejo estiman un potencial total de **2.1 TCF de gas natural in situ**, acompañado de barriles de condensado que representa una oportunidad estratégica para revertir la crisis actual.

**2.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente ley se fundamenta en los Artículos 359 y 360 de la Constitución Política del Estado, que declaran a los hidrocarburos propiedad del pueblo boliviano y al Estado como responsable de su dirección y administración. La urgencia de la crisis energética nacional exige acciones inmediatas y la declaración de prioridad nacional para el desarrollo del Campo Bermejo.



**¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!**



## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Tras la nacionalización de los hidrocarburos en 2006, el Estado boliviano, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), asumió el control de la cadena productiva. Coincidiendo con precios internacionales de materias primas históricamente altos, el país experimentó una bonanza económica notable.

- **Pico de Producción:** Bolivia alcanzó su máximo histórico de producción de gas natural en **2014**, con un promedio de aproximadamente **768.6 mil millones de pies cúbicos (Bcf)** anuales (equivalente a más de 56 millones de metros cúbicos diarios - MMm<sup>3</sup>d).
- **Ingresos Fiscales Récord:** Los ingresos por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y regalías se dispararon, llegando a representar más del 40% de los ingresos del sector público no financiero. El departamento de Tarija, principal productor, recibió ingresos sustanciales por regalías e IDH.
- **Reservas Probadas:** Las reservas probadas de gas alcanzaron su punto máximo, con cifras que superaban los 10 TCF (Trillones de Pies Cúbicos), generando un horizonte de explotación optimista.

Durante este período, la inversión se centró principalmente en la explotación de campos gigantes ya conocidos y maduros como San Alberto, Sábalo y Margarita, mientras que la inversión en exploración de nuevos campos fue rezagada.

### 2.2 El Inicio del Declive y la Alarma Ignorada (2015-2020)

A partir de 2014, el panorama comenzó a cambiar drásticamente. Los precios internacionales cayeron, pero el problema más profundo fue la declinación natural de los campos maduros y, crucialmente, la falta de reemplazo de reservas.

- **Caída de la Producción:** La producción de gas natural comenzó una caída constante. Para **2023**, la producción había descendido a aproximadamente **463.4 Bcf** (cerca de 31.9 MMm<sup>3</sup>d), casi la mitad del pico de 2014.
- **Reducción de Inversión:** La inversión en exploración se redujo drásticamente. En un período de 8 años, la inversión en hidrocarburos llegó a bajar hasta un 83%.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Reservas a la Baja:** Las cifras oficiales más recientes de reservas probadas, publicadas en 2018, mostraron un volumen de 8.95 TCF. Informes posteriores indicaron que para 2023, las reservas probadas cayeron a 4.49 TCF, menos de la mitad del volumen de una década atrás.
- **Pérdida de Mercados:** Bolivia comenzó a tener dificultades para cumplir con los volúmenes contractuales acordados con Brasil (contrato GSA) y Argentina (contrato GNA). La falta de gas obligó a renegociaciones y a la eventual pérdida de mercados, ya que Argentina, por ejemplo, ha avanzado en el desarrollo de sus propios recursos (Vaca Muerta) y ha acordado cesar la importación de gas boliviano en el mediano plazo.

### 2.3 La Crisis Energética y Económica Actual (2021-2025)

La falta de acción durante la década anterior ha culminado en la actual crisis. Bolivia, que fuera un gigante exportador, ahora enfrenta escasez interna de combustibles líquidos (gasolina y diésel) y dificultades para garantizar el gas para la industria y los hogares.

- **Importador Neto de Líquidos:** En 2024, la producción nacional de petróleo crudo solo cubrió el 30% de la demanda interna de líquidos, obligando al país a importar el 70% restante de gasolina y el 85% del diésel. Esto genera una presión insostenible sobre las Reservas Internacionales Netas (RIN).
- **Subsidios vs. Ingresos:** En un punto de inflexión crítico en 2023, el costo de los subsidios a los combustibles importados superó los ingresos totales combinados por regalías, IDH e IEHD (Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados). El modelo económico se volvió deficitario en el sector clave.
- **Colapso Económico:** La caída de las exportaciones de hidrocarburos, que se redujeron en casi \$us 5.000 millones en 10 años, es un factor estructural de la crisis económica, la escasez de dólares y la creciente inflación.

### Curvas de Ingresos y Caídas (Representación Gráfica Implícita)



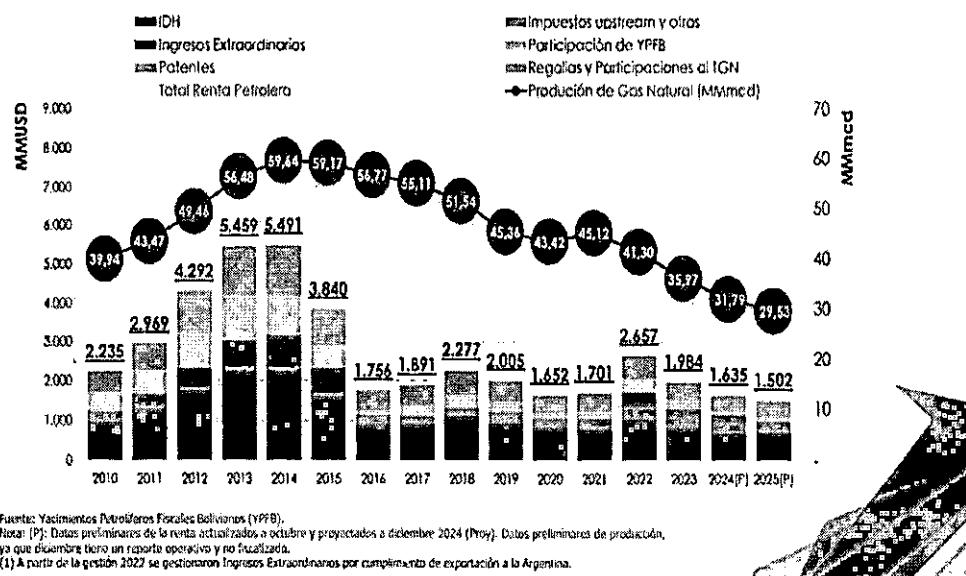
¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Aunque no se pueden generar gráficos visuales, la trayectoria se describe de la siguiente

**RENTA PETROLERA y  
PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL  
2010 – 2025(P)**

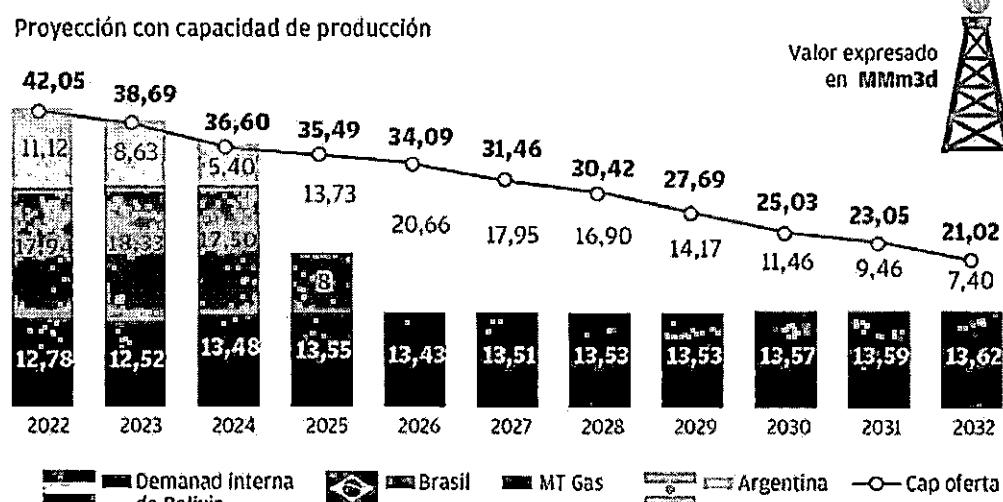


**Curva de Ingresos/Producción (2005-2014): Una línea ascendente pronunciada, alcanzando un pico máximo en 2014.**

- Curva de Ingresos/Producción (2015-2025): Una línea descendente constante y pronunciada, con una caída de más del 50% en la producción y un balance fiscal negativo en los últimos años.**

**PROYECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN BOLIVIA**

FUENTE: GELA  
GRÁFICO: Los Tiempos



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El fracaso de los últimos 20 años radica en la incapacidad de reinvertir la bonanza en la exploración de nuevas reservas. La complacencia con los campos maduros y la falta de un marco regulatorio atractivo para la inversión privada y estatal en proyectos de alto riesgo exploratorio han llevado a Bolivia de ser un exportador clave a depender peligrosamente de las importaciones. El desarrollo de campos como Bermejo, con un potencial significativo, representa una de las últimas oportunidades para revertir esta trayectoria crítica.

La inversión en la perforación de tres pozos adicionales alrededor del BJO-X46D, con una inversión estimada de entre \$us 150 - 200 millones, no solo busca explotar el potencial inmediato (0.2 TCF recuperables del BJO-X46D), sino que tiene como objetivo principal confirmar y desarrollar el potencial geológico total estimado de 2.1 TCF en las formaciones profundas.

El potencial de 2.1 TCF (Trillones de Pies Cúbicos) en el Campo Bermejo, específicamente en las formaciones profundas, es una **estimación técnica basada en estudios geológicos**, y simulaciones con distintos métodos de cálculos de reservas probables, acompañado de datos obtenidos de pozos adyacentes como el pozo BJO X44, no una reserva probada actual del pozo BJO-X46D. Informes recientes de YPFB han confirmado un potencial recuperable de 0.2 TCF específicamente para el BJO-X46D, con una estimación de producción de hasta 20 MMpcd. El dato de 2.1 TCF proviene de estudios más amplios de las formaciones Huamampampa, Icla y Santa Rosa en el área general de Bermejo, realizados por expertos como el Dr. Roberto Aguilera.

### Justificación Económica Detallada:

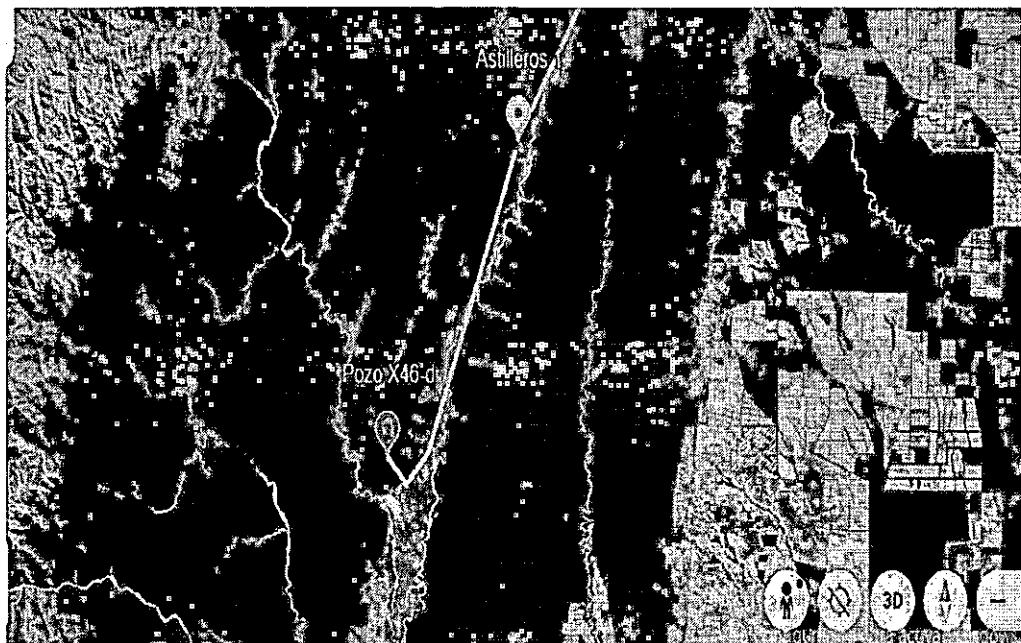
- **Inversión Requerida (Aprox.):** \$us 150 - 200 millones para la perforación de 3 nuevos pozos y 100 millones para gasoducto de interconexión y facilidades de producción.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



- **Potencial de Producción:** El BJO-X46D tiene un potencial de producción de hasta 20 Millones de Pies Cúbicos Diarios (MMpcd). Con la perforación de 3 pozos adicionales, se estima alcanzar una producción total de al menos 40 a 60 MMpcd. Adicionalmente tendremos 120 a 140 BPD de condensado por pozo.
- **Retorno Económico y Beneficios:** Una producción sostenida en estos volúmenes, orientada a mercados de exportación como Brasil (conectando vía San Alberto), generaría ingresos significativos. El retorno de la inversión se estima en un plazo de 3 a 5 años. La monetización de 2.1 TCF de reservas potenciales, si se confirman, aseguraría ingresos por miles de millones de dólares a lo largo de la vida útil del campo, fortaleciendo el TGN, las regalías e IDH para Tarija y garantizando la seguridad energética del país. Tomando en cuenta el beneficio para la población de Bermejo se tiene que dar prioridad a profesiones con experiencia y sin experiencia que tenemos en bermejo para el desarrollo de la perforación de los siguientes como también en la producción de gas y condensando, personal de Bermejo para el manejo de la planta de Gas y las baterías de petróleo.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### 3. DESARROLLO DE LA PARTE JURÍDICA

La declaración de "prioridad nacional" es un instrumento legal que agiliza la ejecución de proyectos estratégicos. Se sustenta en la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y la Ley N° 767 de Incentivos. El proyecto de ley garantiza la coordinación interinstitucional y la asignación de recursos, respetando las competencias de YPFB como operador principal y los derechos de las entidades territoriales autónomas sobre la distribución de ingresos, a continuación desarrollamos el siguiente sustento legal, garantizando su legalidad y viabilidad constitucional:

#### 3.1. Constitución Política del Estado (CPE)

La CPE es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y establece los pilares de la política hidrocarburífera del Estado.

- **Artículo 359:** "*Los hidrocarburos, cualquiera sea su estado físico y la forma en que se encuentren o en que se produzcan, son propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce el dominio total y absoluto sobre estos, en toda la cadena productiva.*" Este artículo es la base fundamental. Otorga al Estado Plurinacional la soberanía total sobre los recursos, justificando la intervención legislativa (esta ley) para asegurar su explotación en beneficio del colectivo nacional ante una crisis energética.
- **Artículo 360:** "*El Estado, a través de entidades públicas, empresas mixtas, empresas privadas, y formas cooperativas y comunitarias, podrá desarrollar actividades de exploración, explotación... El Estado, mediante ley, podrá determinar la política y estrategia de desarrollo hidrocarburífero, garantizando el abastecimiento interno y compromisos de exportación.*" Faculta explícitamente al Estado a definir su política energética mediante una Ley (como la propuesta). Justifica la priorización del proyecto Bermejo-X46D como una medida estratégica para garantizar el abastecimiento interno y cumplir con los mercados de exportación (Brasil), abordando directamente la crisis energética mencionada.
- **Artículo 56 y 339 (Sobre Utilidad Pública e Interés Nacional): (Art. 339):** "*Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e*



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*imprescriptibles. Los bienes de propiedad del Estado y de las entidades públicas, se rigen por los principios de legalidad, función social, administración transparente, eficiencia y sustentabilidad... II. Los bienes de patrimonio institucional del Estado y de las entidades públicas, se sujetan a un régimen especial de disposición, inembargabilidad, inalienabilidad y imprescriptibilidad..." La declaración de "utilidad pública e interés nacional" en el proyecto de ley se sustenta en estos principios. Permite la agilización de trámites, la ocupación de terrenos necesarios (servidumbres) y la priorización de recursos, ya que el proyecto beneficia a toda la población y no solo a intereses privados.*

### 3.2. Ley de Hidrocarburos N° 3058

Esta ley regula toda la cadena productiva y el rol de YPFB.

- **Artículo 4 (Rol del Estado y YPFB):** "El Estado, a través de YPFB, empresa autárquica de derecho público, es el propietario de la totalidad de los hidrocarburos y ejerce el control y la dirección estratégica de toda la cadena productiva del sector." Este artículo justifica que YPFB sea designada como la entidad ejecutora del proyecto en el Artículo 3 de la propuesta de ley, reafirmando su mandato legal como brazo operativo del Estado en el sector.
- **Título VIII (Régimen Económico y Tributario):** Regula las regalías y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). La propuesta de ley (Art. 6) se basa en esta normativa para garantizar la distribución justa de los ingresos generados por el proyecto a favor del departamento de Tarija y el Tesoro General de la Nación, lo cual es vital para la estabilidad económica del país.

### 3.3. Ley N° 767 de Promoción de Inversiones en Exploración y Explotación Hidrocarburífera

Esta ley es crucial para el financiamiento del proyecto.

- **Objeto y Mecanismos de Incentivo:** Esta ley crea un marco favorable para las inversiones en exploración. El proyecto de ley propuesto (Art. 3, Párrafo II) hace referencia a esta ley, permitiendo al Órgano Ejecutivo utilizar los mecanismos de incentivos previstos para asegurar el financiamiento de los 3



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

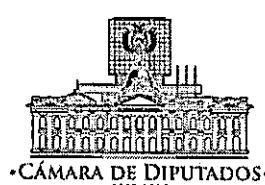
nuevos pozos en Bermejo, agilizando la inversión requerida (estimada en \$us 150 - 200 millones).

### 3.4. Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 (Andrés Ibáñez)

- **Competencias y Recursos:** Esta ley define las competencias de los diferentes niveles de gobierno. Es relevante para asegurar la coordinación interinstitucional (Art. 5 de la propuesta) y ratificar que los recursos generados (IDH y regalías) beneficien a las entidades territoriales autónomas de Tarija, respetando el marco autonómico del país.

### 4.- Recomendaciones Técnicas para el Pozo BJO-X46D.

- Realizar las pruebas de producción separando las formaciones Huamampampa e Icla para saber y cuantificar la producción de gas de cada formación.
- No realizar la profundización de BJO-46D ya que se tiene tapón de cemento de abandono, y el riesgo de dañar las formaciones productoras actuales durante la profundización del pozo, dado que se tiene diferentes operaciones técnicas que pueden llevar a dañar las formaciones.
- Perforar hasta la Formación Santa Rosa con el siguiente pozo y evaluar su potencial.
- Trabajar con un equipo de 3000 HP para el siguiente pozo y llegar hasta la formación Santa Rosa.
- En la etapa de 8.1/2" utilizar el equipo de preventores Stack BOP's de 15 M psi.
- Con los datos históricos de la perforación del BJO-X46D para los siguientes pozos realizar la ingeniería para un nuevo diseño de pozo, de tal manera de poder llegar hasta la formación Santa Rosa con diámetros óptimos, y saber definir los puntos de asentamiento de cañería para una mejor integridad del pozo.
- Realizar la perforación desde las coordenadas e ubicación original que se tenían antes de usar la planchada del BJO-X46D con el fin de tener una mejor ubicación para llegar al objetivo perforando.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Realizar la perforación de 3 pozos más, desarrollar el campo Bermejo con su nuevo potencial.
- Realizar el gasoducto de forma Urgente del BJO-X46D al campo Churumas para poder ya producir el pozo BJO-X46D.
- Realizar de forma urgente el arreglo de producción, terminación o completacion de pozo y sus facilidades de producción del pozo BJO-X46D.

Reynaldo Sánchez H.  
DIPUTADO C - 42  
Cel: 73492511  
TARIJA - BOLIVIA

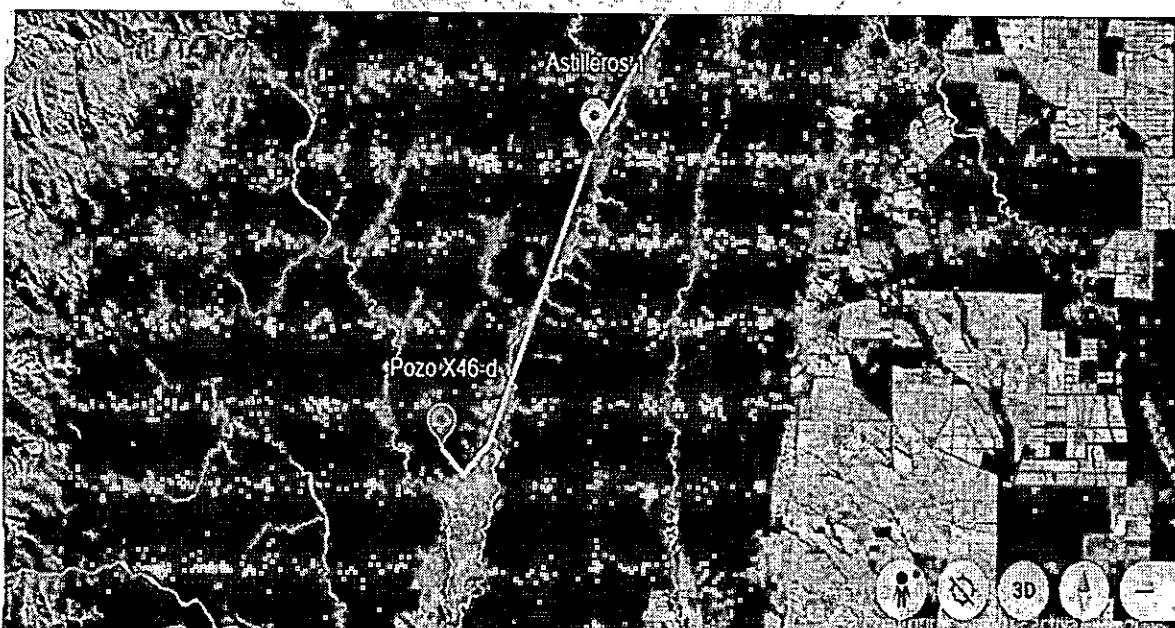
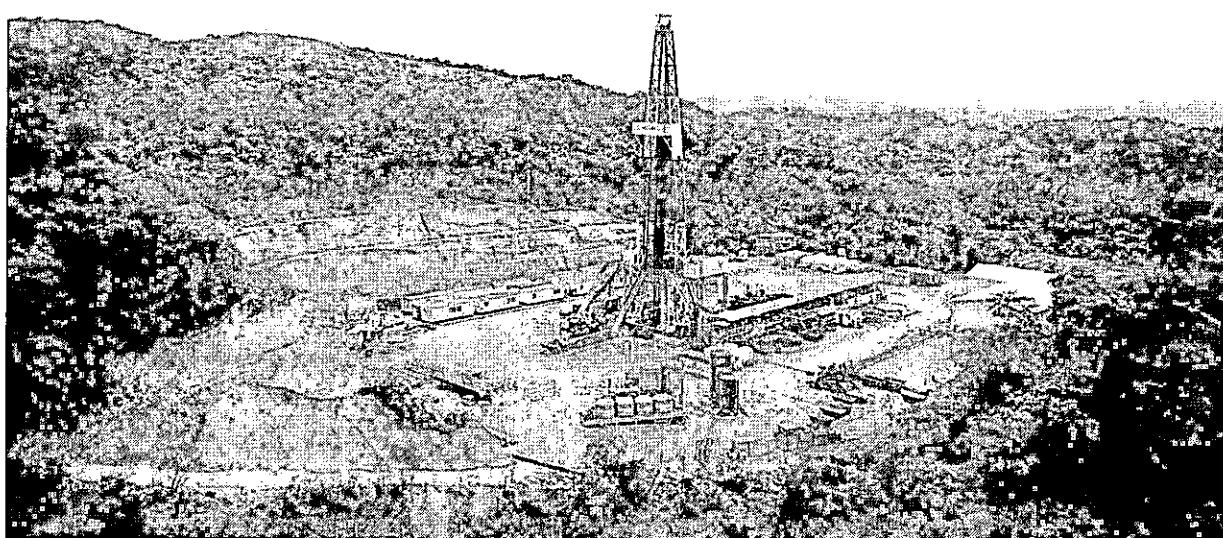


¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL EL  
DESARROLLO DEL CAMPO BERMEJO - POZO X46D Y ÁREAS  
ADYACENTES



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

PL-058/25

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL EL  
DESARROLLO DEL CAMPO BERMEJO - POZO X46D Y ÁREAS  
ADYACENTES

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)** : La presente Ley tiene por objeto declarar de prioridad nacional y necesidad pública el desarrollo integral del Campo Bermejo, en el área de influencia del pozo BJO-X46D, y la construcción de la infraestructura asociada para su conexión al Sistema Nacional de Transporte de Hidrocarburos.

**ARTÍCULO 2. (PRIORIDAD NACIONAL Y ALCANCE DEL PROYECTO):** I. Se declara de prioridad nacional la ejecución del proyecto de desarrollo y explotación del Campo Bermejo, que incluye la perforación de al menos tres (3) nuevos pozos exploratorios/de desarrollo adyacentes al pozo BJO-X46D, con el objetivo de confirmar y explotar el potencial geológico total del área, estimado en 2.1 TCF en las formaciones profundas Huamampampa, Icla y Santa Rosa.  
II. El proyecto busca alcanzar una producción total de al menos 40 MMpcd de gas natural y condensado.

**ARTÍCULO 3. (ENTIDAD EJECUTORA Y FINANCIAMIENTO)** I. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es la entidad encargada de la ejecución, administración y operación del proyecto.  
II. El Órgano Ejecutivo queda encargado de garantizar los recursos económicos, priorizando este proyecto en el Plan de Inversiones de YPFB y explorando mecanismos de financiamiento establecidos en la Ley N° 767; de ser necesario se buscara financiamiento internacional de manera urgente o recursos del TGN.

**ARTÍCULO 4. (CONEXIÓN ESTRATÉGICA AL SISTEMA NACIONAL)**: Se instruye a YPFB la construcción e instalación de un gasoducto de interconexión desde el área del pozo BJO-X46D hasta el campo Churuma, asegurando la integración inmediata de la nueva producción al Sistema Nacional de Transporte y facilitando su venta a los mercados internos y de exportación, incluyendo Brasil. Se



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

requiere la instalación de una nueva batería de acopio en Bermejo para el condensado de los nuevos pozos. También se requiere complementar la planta de Gas de bermejo para cualquier contingencia. Ya que dichos accesorios fueron llevados a planta Tacobo, solo quedando un separador de Gas en la planta.

**ARTÍCULO 5. (COORDINACIÓN Y AGILIZACIÓN DE TRÁMITES):** Se establece la obligatoriedad de todas las instancias del Estado de priorizar y agilizar los trámites, permisos y licencias (ambientales, servidumbres, etc.) necesarios para la ejecución expedita del proyecto.

**ARTÍCULO 6. (DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS) :** Los ingresos provenientes de la comercialización de los hidrocarburos de este proyecto se distribuirán conforme a la CPE y la Ley de Hidrocarburos N° 3058, garantizando las regalías e IDH para el departamento de Tarija y los municipios productores.

**ARTÍCULO 7. (VIGENCIA)**

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Reynaldo Sánchez H.  
DIPUTADO C - 42  
Cel: 73492511  
TARIJA - BOLIVIA



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!